Corporación Municipal de San Miguel
abriendo puertas
Unidad de Asesoría Jurídica

RESOLUCION Nº 6/2011

SAN MIGUEL, a 28 de febrero de 2011

VISTOS:

Antecedentes: Memo Nº 247 de fecha 28 de febrero 2011, emitido por la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel y Memo Nº 246 de la misma fecha emitido por la especialista Químico Farmacéutico doña Julia Mandriaza López, en virtud del cual solicita al suscrito como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, la baja de Medicamentos e Insumos vencidos y/o deteriorados que se encuentran en dependencias de la Bodega de Farmacia Comunal, conforme inventario adjunto, que se tiene como parte integrante de esta resolución, cuyo antecedente se basa en la necesidad de proceder a la baja y eliminación de medicamentos e insumos terapéuticos por no se encontrarse aptos para su uso en atención a su vencimiento y/o deterioro;

Por tanto, de acuerdo a la facultades que como Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobada por Decreto Nº 613 de fecha 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia y modificado posteriormente por el Decreto Nº 536 de fecha 4 de junio de 1987 y la Norma General Técnica Nº 12 sobre la Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en la Atención Primaria de Salud en relación con la Norma Nº 10 "Bodega de Farmacia, **normas para la baja de medicamentos e insumos terapéuticos**".

R E S U E L V O:

1º.- **Procédase a** la baja de los medicamentos e Insumos terapéuticos que se encuentran en la Bodega de Farmacia Comunal, cuyo inventario realizado por la especialista Química Farmacéutica doña Julia Mandriaza López se adjunta siendo parte integrante de esta resolución.

2º.- **Efectúese** la destrucción de los medicamentos e insumos terapéuticos de acuerdo a Norma Nº 10 para la baja de Medicamentos e Insumos Terapéuticos en Procedimiento de Eliminación 2.1 y 2.2, que, establece:

2.1. No eliminar junto con los desechos comunes.

2.2. Antes de proceder a la baja de los medicamentos se deben extraer de sus envases originales y destruir su forma farmacéutica.

3º **Realícese** el procedimiento de eliminación en conjunto con el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, quien deberá coordinar el cumplimiento normativo, fijando el lugar y día para su ejecución.

Anótese, comuníquese y archívese

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/PCA/MPQ

Distribución

-Directora de Salud CMSM

-Directora Juridica CMSM

-Jefe de Administración CMSM

-Archivo Secretaria General

Corporación Municipal de San Miguel
abriendo puertas
Unidad de Asesoría Jurídica

RESOLUCION Nº 6/2011

SAN MIGUEL, a 28 de febrero de 2011

VISTOS:

Antecedentes: Memo Nº 247 de fecha 28 de febrero 2011, emitido por la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel y Memo Nº 246 de la misma fecha emitido por la especialista Químico Farmacéutico doña Julia Mandriaza López, en virtud del cual solicita al suscrito como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, la baja de Medicamentos e Insumos vencidos y/o deteriorados que se encuentran en dependencias de la Bodega de Farmacia Comunal, conforme inventario adjunto, que se tiene como parte integrante de esta resolución, cuyo antecedente se basa en la necesidad de proceder a la baja y eliminación de medicamentos e insumos terapéuticos por no se encontrarse aptos para su uso en atención a su vencimiento y/o deterioro;

Por tanto, de acuerdo a la facultades que como Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobada por Decreto Nº 613 de fecha 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia y modificado posteriormente por el Decreto Nº 536 de fecha 4 de junio de 1987 y la Norma General Técnica Nº 12 sobre la Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en la Atención Primaria de Salud en relación con la Norma Nº 10 "Bodega de Farmacia, **normas para la baja de medicamentos e insumos terapéuticos**".

R E S U E L V O:

1º.- **Procédase a** la baja de los medicamentos e Insumos terapéuticos que se encuentran en la Bodega de Farmacia Comunal, cuyo inventario realizado por la especialista Química Farmacéutica doña Julia Mandriaza López se adjunta siendo parte integrante de esta resolución.

2º.- **Efectúese** la destrucción de los medicamentos e insumos terapéuticos de acuerdo a Norma Nº 10 para la baja de Medicamentos e Insumos Terapéuticos en Procedimiento de Eliminación 2.1 y 2.2, que, establece:

2.1. No eliminar junto con los desechos comunes.

2.2. Antes de proceder a la baja de los medicamentos se deben extraer de sus envases originales y destruir su forma farmacéutica.

3º **Realícese** el procedimiento de eliminación en conjunto con el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, quien deberá coordinar el cumplimiento normativo, fijando el lugar y día para su ejecución.

Anótese, comuníquese y archívese

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

JAIME FUENTEALBA MALDONADO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/PCA/MPQ

Distribución

-Directora de Salud CMSM

-Directora Juridica CMSM

-Jefe de Administración CMSM

-Archivo Secretaria General